



SAF/DGAYF/DRMAS/ 0363 /2023

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE SERVICIO

No. DE PROCEDIMIENTO: SAF/DRMAS/AD/022/2023

Ciudad de México, a 13 de enero de 2023

PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.C.
MARIANO ESCOBEDO No. 573
COL. BOSQUE DE CHAPULTEPEC I SECCIÓN, C.P. 11580
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO
RFC: PRI981101785
E-MAIL: omar.pena@pwc.com
TEL: 55 2300-2743

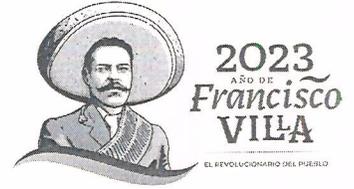
Con Atención: Omar Penna Estrada
Apoderado Legal

Por este conducto, me permito informarle que como resultado del proceso de Adjudicación Directa, se autoriza la Prestación de Servicios Profesionales de un despacho de contadores para la realización de la auditoría anual y dictaminación de estados financieros del ejercicio fiscal 2022, correspondiente a los fideicomisos de emisión de certificados bursátiles F/0490, F/0135, F/0154, F/0167, F/0184, F/0214, F/0219 y CIB/3352 del Gobierno de la Ciudad de México”, y una vez que cotizó las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio y calidad, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 y 154 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 27 inciso C) 28, 52 y 54 fracción VII, así como los párrafos antepenúltimo y penúltimo del mismo artículo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se adjudica a su favor la partida con las propiedades y elementos que se detallan en el apartado de Características del Requerimiento, por un importe total de \$ 3,119,778.24 (Tres millones ciento diecinueve mil setecientos setenta y ocho pesos 24/100 m.n.), I.V.A. incluido.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL REQUERIMIENTO

P. P. 3311 “Servicios Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados”

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|-----------------|---|----------|------------------|-----------------|------------------------|
| 1 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN DESPACHO DE CONTADORES PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA ANUAL Y DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, CORRESPONDIENTE A LOS FIDEICOMISOS DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES F/0490, F/0135, F/0154, F/0167, F/0184, F/0214, F/0219 Y CIB/3352 DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | 1 | SERVICIO | \$ 2,689,464.00 | \$ 2,689,464.00 |
| SUBTOTAL | | | | | \$ 2,689,464.00 |
| I.V.A. | | | | | \$ 430,314.24 |
| TOTAL | | | | | \$ 3,119,778.24 |



SAF/DGAYF/DRMAS/ 0363/2023

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE SERVICIO

No. DE PROCEDIMIENTO: SAF/DRMAS/AD/022/2023

Ciudad de México, a 13 de enero de 2023

A efecto de formalizar la adjudicación de mérito y suscribir el contrato correspondiente, deberá cumplir con los siguientes requisitos y exhibirlos en esta área administrativa, o en su defecto se entenderá como falta de interés de su parte y se reasignará el proyecto.

DOCUMENTACIÓN LEGAL (presentar original y copia para cotejo)

- 1.- Identificación vigente y legible del representante legal de la persona moral (pasaporte, credencial de elector y/o cédula profesional).
- 2.- Acreditación de la personalidad del "Proveedor", firmado por la persona que tenga poder legal para tal efecto y acompañar los documentos notariales que lo acrediten como representante de la persona moral, con facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. (Requisitar **Formato "A"**).
- 3.- Acta Constitutiva, así como modificaciones a la sociedad, para constatar el objeto social o giro de la empresa, el cual deberá estar relacionado con el objeto de la presente adjudicación, debiendo constar en la misma, el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, o su equivalente en la entidad federativa que le corresponda.
- 4.- Poder Notarial del representante legal con facultades para suscribir y representar a la sociedad.
- 5.- Constancia de Situación Fiscal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales previos a la fecha del presente oficio.
- 6.- Constancia vigente de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- 7.- Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones en Materia Fiscal, de conformidad a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
- 8.- En relación a obligaciones en materia de seguridad social, en caso de que la contratación de que cualquier servicio implique la presencia en sus oficinas, pasillos, azoteas, etc., de trabajadores del proveedor, en cualquiera de las instalaciones que conforman la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá presentar:
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual es emitida por el I.M.S.S. (Instituto Mexicano del Seguro Social).
 - Relación del personal asegurado, la cual deberá contener como mínimo el nombre del trabajador y su número de registro de Seguridad Social.



SAF/DGAYF/DRMAS/ 0363 /2023

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE SERVICIO

No. DE PROCEDIMIENTO: SAF/DRMAS/AD/022/2023

Ciudad de México, a 13 de enero de 2023

- Comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores a la presente adjudicación, para dar cumplimiento al numeral 5.7.9 de la Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos (vigente).

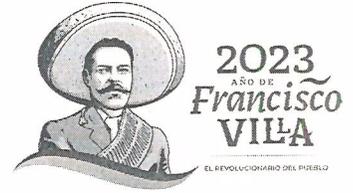
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La documentación administrativa que a continuación se enlista deberá contener las siguientes especificaciones:

- a) Impreso en papel membretado
- b) Dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en atención a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
- c) Haciendo referencia al número de registro de procedimiento del Sistema de Conflicto de Interés SAF/DRMAS/AD/022/2023.
- d) Manifestando bajo protesta de decir verdad, lo que le sea solicitado.
- e) Firmadas en todas sus hojas por la persona que tenga poder legal para tal efecto.

1.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en cual mencione que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses; en caso de que el prestador sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, conforme a lo establecido en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

2.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, respecto del domicilio fiscal e información de contacto para personas físicas y morales, en la que se establezca el domicilio Fiscal, así como el domicilio donde se encuentre la administración o asentamiento principal del negocio, conforme al artículo 21 del Código Fiscal de la Ciudad de México y artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, asimismo, nombre y número telefónico del contacto para en su caso la programación de visitas conforme al artículo 77 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



SAF/DGAYF/DRMAS/ 0363/2023

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE SERVICIO

No. DE PROCEDIMIENTO: SAF/DRMAS/AD/022/2023

Ciudad de México, a 13 de enero de 2023

3.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en donde indique el nombre, número telefónico, la denominación o razón social del “proveedor”, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas.

4.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad en que asume toda responsabilidad en caso de que los servicios o bienes ofertados infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.

5.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el cual establezca la garantía contra defectos y/o vicios ocultos de los servicios objeto de esta Adjudicación Directa.

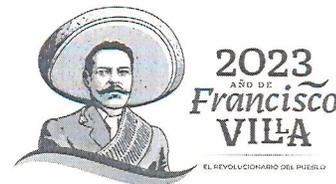
6.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el cual exprese que tiene plena capacidad de respuesta, los recursos técnicos y financieros para proporcionar los servicios ofertados.

7.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, donde se establezca la garantía de la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.

8.- A fin de dar cumplimiento a las Reglas para fomentar la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, el “proveedor”, deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad, donde indique el sector al que pertenece y el tipo de empresa que corresponda, de acuerdo al número de empleados conforme al siguiente cuadro:

| SECTOR | MICRO EMPRESA | PEQUEÑA EMPRESA | MEDIANA EMPRESA |
|---------------------|---------------------|-----------------------|------------------------|
| Actividad Comercial | De 1 a 5 empleados | De 6 a 20 empleados | De 21 a 100 empleados |
| Servicios | De 1 a 20 empleados | De 21 a 50 empleados | De 51 a 100 empleados |
| Industria | De 1 a 30 empleados | De 31 a 100 empleados | De 101 a 500 empleados |

9.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el cual exprese que serán únicamente quienes asuman los derechos y obligaciones derivadas del procedimiento de adjudicación.



SAF/DGAYF/DRMAS/ 0363 /2023

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE SERVICIO

No. DE PROCEDIMIENTO: SAF/DRMAS/AD/022/2023

Ciudad de México, a 13 de enero de 2023

10.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que la empresa que representa por sí misma, o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de adjudicación directa, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven de conformidad a lo dispuesto por el numeral 5.4.2 de la Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

- 1.- Se considerará la propuesta de fecha 21 de diciembre de 2022.
- 2.- Los precios señalados en la propuesta económica se consideran fijos.
- 3.- No serán negociables las condiciones establecidas en este documento.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo con el Anexo Técnico.

PERIODO DE VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

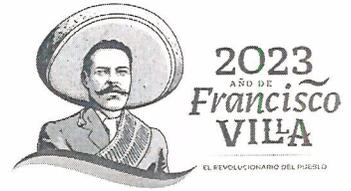
A partir del día hábil siguiente de la adjudicación, es decir del 16 de enero y hasta el 31 de mayo de 2023.

FIRMA DEL CONTRATO

La firma del contrato resultado de esta Adjudicación Directa, se llevará a cabo en la Subdirección de Contratos y Apoyo Normativo, ubicada en Viaducto Río de la Piedad 515 (entrada por Añil 180), Piso 9, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 59 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y éste deberá suscribirse previo al inicio de la prestación de los servicios, del 16 de enero al 31 de mayo de 2023.



SAF/DGAYF/DRMAS/ 0363 /2023

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE SERVICIO

No. DE PROCEDIMIENTO: SAF/DRMAS/AD/022/2023

Ciudad de México, a 13 de enero de 2023

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con base en lo dispuesto en los artículos 73 fracción III, 75 y 75 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en concordancia con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, deberá otorgar garantía de cumplimiento por un importe del quince por ciento (15%) del monto total del contrato, sin considerar contribución y conforme a lo siguiente:

Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad o billete de depósito, documentos que deberán expedirse a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Dentro del texto de la fianza deberá transcribirse la siguiente leyenda:

“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283, y 293 y demás aplicativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de esta misma Ley”.

“La fianza de garantía de cumplimiento únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente”.

La garantía de cumplimiento de contrato, se entregará en la Subdirección de Contratos y Apoyo Normativo, ubicada en Viaducto Río de la Piedad 515 (entrada por Añil 168), Piso 9, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México, al momento de la firma del contrato respectivo.

Será efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato cuando se presenta algunos de los siguientes casos.

- a) Después de agotadas las penas convencionales aplicables por incumplimiento en la prestación de los servicios.





SAF/DGAYF/DRMAS/ 0363 /2023

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE SERVICIO

No. DE PROCEDIMIENTO: SAF/DRMAS/AD/022/2023

Ciudad de México, a 13 de enero de 2023

- b) Cuando los documentos que demuestren de la renovación de las garantías derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida.
- c) Cuando se rescinda el contrato por causas imputables a el "Proveedor".
- d) Cuando no se cumpla con lo estipulado en el contrato.

CLAUSULAS NO NEGOCIABLES DEL CONTRATO

- a) Pena convencional.
- b) Cesión a terceros
- c) Rescisión de contrato
- d) Confidencialidad

PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de "**La Ley**", así como en el numeral 5.13.5 de la *Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos* que establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, deberán pactar penas convencionales a cargo de los proveedores por incumplimiento a los contratos, por deficiencia o mala calidad de los servicios, por el atraso en la prestación de "**Los Servicios**".

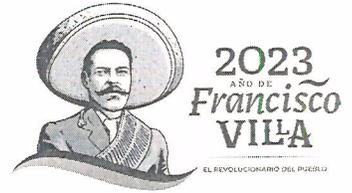
Por la divulgación de la información confidencial objeto del contrato, así como lo establecido en el apartado pena Convencional del Anexo Técnico.

INCLUSIÓN AL CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En caso de no contar aún con este registro, deberá realizar el trámite de alta de proveedor ante la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas para la inclusión al Catálogo de Cuentas para el Depósito Interbancario en Cuenta de Cheques, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción del presente oficio.

PAGO

De acuerdo con el Anexo Técnico.



SAF/DGAyF/DRMAS/ 0363/2023

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE SERVICIO

No. DE PROCEDIMIENTO: SAF/DRMAS/AD/022/2023

Ciudad de México, a 13 de enero de 2023

ANTICIPOS

No se proporcionarán anticipos.

MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

El presente documento podrá modificarse por la Dependencia, cuando existan razones plenamente justificadas para ello, en caso de haberlas se notificará mediante comunicación escrita y de manera oportuna al "proveedor", indicando las razones que correspondan.

Por otra parte, dentro del presupuesto aprobado y disponible, la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá modificar sus contratos vigentes, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, siempre que los precios unitarios y demás condiciones de los bienes y/o servicios sean iguales a los inicialmente pactados, debiéndose ajustar a las garantías de cumplimiento del Contrato, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

IMPUESTOS Y DERECHOS

La Secretaría de Administración y Finanzas pagará al "proveedor" exclusivamente el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

SUSPENSIÓN TEMPORAL

Se podrá suspender el acto de Adjudicación Directa en forma temporal cuando:

Se detecten irregularidades dentro del acto que impidan el desarrollo del mismo, o por razones de interés general

CANCELACIÓN

Se podrá cancelar el acto en los siguientes casos:



SAF/DGAYF/DRMAS/ 0363 /2023

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE SERVICIO

No. DE PROCEDIMIENTO: SAF/DRMAS/AD/022/2023

Ciudad de México, a 13 de enero de 2023

- a) En casos fortuitos o de fuerza mayor.
- b) Si se comprueba la existencia de arreglos que afecten los intereses de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- c) Cuando se hubiere proporcionado información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe en alguna etapa del proceso para la Adjudicación de un contrato.

RESCISIÓN

Se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales por el incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

CONTROVERSIAS

En lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación del contrato, convenios y actos que de estos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, serán resueltas por las autoridades competentes del Gobierno de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

**LUIS CORRAL ZAVALA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**

DGA230001111 y DGA230001204

LCZ/EECA/JAJL/drb*